



PERMISO
PROVISIONAL

LAVE: Gobierno de
OLIO TLAQUEPAQUE

OMBRE: MAGDALENO SANTILLAN JUAN
IBICACIÓN: MINATITLÁN
OLONIA: SAN PEDRITO
ALLE CRUCE 1: POZA RICA
ALLE CRUCE 2: FRANCISCO SARABIA
IRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HAMBURGUESAS, HOT DOG Y LÓNCHEs.
UPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
PO DE CUOTA: GENERAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO

FECHA EXPEDICIÓN

31-octubre-2021

EXTERIOR: 184 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

MPORTE MTS: \$ 4.40 IHS.

MAS AMPARADOS:

31

MPORTE: \$ 818.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a	VIERNES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a
MARTES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a	SÁBADO	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a	DOMINGO	SI	DE:	00:00:41 p	A:	12:00:41 a
JUEVES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE.



ACEPTO
MAGDALENO SANTILLAN JUAN

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

Gobernación de
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Tlac Tlaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
ADVERTENCIAS Y Sanciones
ADMISITRACTIVAS

MAGDALENO SANTILLAN JUAN

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sitiado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El mendicantismo o práctica del puesto a través de puestos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al scopo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas y comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y juzgados, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.